

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex parte:

Richard Jon Davis

MC-2021-0016

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de febrero de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera, concedemos su admisión a tenor con la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los siguientes casos de arbitraje: (1) Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 20-00762; (2) Reinaldo Cabanillas, individually and as Beneficiary of the Reinaldo Cabanillas Retirement Plan v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-00536; (3) Cooperativa de Ahorro y Crédito Medicoop v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 19-00396; (4) Jaime Munet, Conjugal Partnership Munet-Colon v. UBS Financial Services, Inc., et al., FINRA Núm. 19-02977; (5) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Yauco v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 19-01184; (6) Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 19-01496; (7) Julio H. Marquez Pagán, et al. v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 20-01627.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez, no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo